



**ACUERDO N° 004
Junio 18 de 2020**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTION DE LA EMPRESA SOCIAL DE
EL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE 2020-2024**

La Junta Directiva de la Empresa Social de Estado Hospital San Roque de El Copey Cesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la ley 1797 de 2016, en su artículo 20 establece "NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de la Empresa Social de El Estado nombrado por el Presidente de la Republica.

Corresponderá al presidente de la Republica, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los (3) Meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidas en las normas correspondiente y evaluación de las competencias que señala el departamento administrativo de función pública. Los Gerentes o Directores de la Empresa Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezara con la posesión y culminara tres(3) meses después del inicio del periodo constitucional del presidente de la república, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizara en los términos establecidos en la ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que el Artículo 72 de la ley 1438 de 2011, establece "la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la Entidad, durante el periodo para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si hubiese, y el reporte de información a la superintendencia Nacional de Salud y al ministerio de protección social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodologías que defina el ministerio de la protección social.

Que la aprobación del plan de gestión para la vigencia 2020-2024 se dio dentro de los términos establecidos en el Artículo 73 de la ley 1438 de 2011.

Que revisado el plan de gestión para la vigencia 2020-2024 presentado a la Junta Directiva cumple con los parámetros establecidos en las resoluciones N° 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de Gestión 2020-2024, presentado por el Doctor REINALDO MORALES GUILLEN, en su condición de Gerente de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar, para el periodo correspondido entre 1 de mayo al 30 de abril de 2024.



**HOSPITAL
San Roque de El Copey**

E.S.E.
NIT: 800.119.949-1

Una Oportunidad Para La Salud

ARTICULO SEGUNDO: El plan de gestión 2020-2024, presentado por el Doctor REINALDO MORALES GUILLEN, en su condición de Gerente de la ESE Hospital San Roque, se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de El Copey Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO MEZA ALTAMAR
Presidente Junta Directiva
ESE- HOSPITAL SAN ROQUE

REINALDO MORALES GUILLEN
Secretario Junta Directiva
ESE HOSPITAL SAN ROQUE